

Silla vacía desistimiento
Yuisa Carlos

Alonso:
adjuntar al
expediente
y archivar
en carpeta
silla vacía

Quito, 3 de junio del 2019

Dr. Carlos Alomoto
Secretario General
Consejo Metropolitano
Presente.-

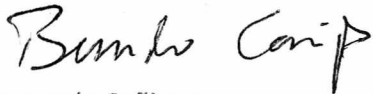
QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
FECHA: 03 JUN 2019 HORA: UNA-10:54
Nº HOJA: ...
Recibido por: J.C. Sgouira


3-06/19

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo de mi parte y la organización de que represento. Por medio de esta misiva, y en representación de Fundación Octaedro, deseo dejar expreso nuestro deseo de desistir de nuestra petición de silla vacía para la discusión de la ordenanza relacionada con la institucionalización de la Fiesta de la Luz como celebración municipal.

Atentamente




Bernardo Cañizares

Cédula 1704494853

celular 0997331641

octaedro@hotmail.com


07/06/19

Actualizar
con archivo
Subsistema
3-05/19

Renato:
conforme ley
23-05/19

Quito, 17 de mayo del 2019

Abogado
Carlos Alomoto González
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Bernardo Francisco Cañizares Esguerra, en calidad de representante de Fundación Octaedro, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Institucionalización del Verano de la Artes-Fiesta de la Luz. *

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en El Zurriago E8-28 y Shyris; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Bernardo Francisco Cañizares Esguerra y al señor/a Laura Irene Torres Reyes.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

Bernardo Cañizares
Bernardo Cañizares

Fundación Octaedro

0997331641
octaedro@hotmail.com

QUITO ALCALDIA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCION
FECHA: 17 MAY 2019
Nº HCU: J.P. 1247
Recibido por: -G.H.

FUNDACIÓN OCTAEDRO

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de mayo de 2019, siendo las 19h00, en el domicilio de la **Fundación Octaedro**, ubicado en la calle Zurriago E8-28 y Shyris, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **Institucionalización del Verano de la Artes-Fiesta de la Luz**, para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Institucionalización del Verano de la Artes-Fiesta de la Luz"

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) **Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:**

Dentro de los objetivos de Fundación Octaedro, está a participación en procesos de implementación de políticas públicas en temas relacionados a cultura. Nuestra organización ha estado vigente desde 1994 y ha tenido un rol activo en el proceso de fomento de procesos culturales así como implementación de políticas públicas.

Consideramos que el proyecto de ordenanza para **Institucionalización del Verano de la Artes-Fiesta de la Luz** es un proyecto que debe fomentar un mayor espacio de discusión sobre el rol de estos procesos culturales y que no se limite a una "implementación" que no define características propias de este proceso así como son espacios de veeduría, curaduría e involucramiento productivo de gestores culturales locales

Consideramos que nuestra participación debe buscar la mejora de algunos de los artículos y numerales presentes en el proyecto de ordenanza, los cuales deben tener mayor especificación y alcance y que permitan definir de mejor manera estos eventos culturales

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 80 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:


b.1) Representante titular:

- Nombres completos: **Bernardo Francisco Cañizares Esguerra**
- Cédula de ciudadanía: **1704494853**
- Dirección domicilio civil: **Carlos Sanchez Lote 41 y Gustavo Molina, Amaguaña**
- Correo electrónico: **octaedro@hotmail.com**
- Número telefónico, convencional y celular: **02 351 5608, 099733141**

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, **Bernardo Francisco Cañizares Esguerra** con cédula de ciudadanía 1704494853, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Carlos Sanchez Lote 41 y Gustavo Molina, Amaguaña**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Fundación Octaedro, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Institucionalización del Verano de la Artes-Fiesta de la Luz**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: **a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejel o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.**


.....
Bernardo Francisco Cañizares Esguerra
1704494853

b.2) Representante suplente:

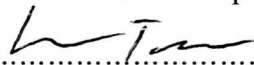
- Nombres completos: Laura Irene Torres Reyes
- Cédula de ciudadanía: 1704963642
- Dirección domicilio civil: El Zurriago e8-28 y shyris
- Correo electrónico: conocoto@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 02 2469170, 0968782422

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, Laura Irene Torres Reyes, con cédula de ciudadanía 1704963642, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en El Zurriago e8-28 y shyris, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Fundación, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Institucionalización del Verano de la Artes-Fiesta de la Luz**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es:


a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alternativo a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



.....
Laura Irene Torres Reyes
1704963642

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/Consuelo Esguerra; y, el señor/a Melba Zambrano. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/Consuelo Esguerra; y, el señor/a Melba Zambrano. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

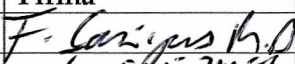

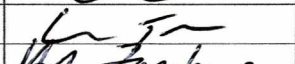
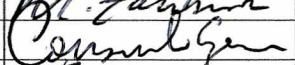





 Presidente/a



 Secretario/a

LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombre y Apellido	Cédula de ciudadanía	Firma
Francisco Cañizares		
Jorge Cañizares		
Claudio Cañizares		
Laura Torres		
Melba Zambrano		
Consuelo Esguerra		
Bernardo Cañizares		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170496364-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES REYES LAURA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1972-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
BERNARDO F CANIZARES ESQUERRA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

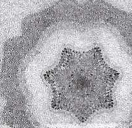
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170449485-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
CANIZARES ESQUERRA BERNARDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LAURA IRENE TORRES REYES





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **E3333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES JOSE RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MERCEDES ILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15

000480290

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V1139H222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANIZARES CLAUDIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESQUERRA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-15

001379451

 DIRECTOR GENERAL
Bernardo Canizares FIRMA DEL CEDULADO



Fecha: 26 DIC 2017 Hora 14:45

Quito, 26 DIC 2017 N° 2017 JAS
Recibido por: [Firma]

Ing. Anabel Hermosa A.
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

[Firma]
2017-168942.
26/12/2017

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 3292 de 15 de noviembre de 2017, cúpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano Encargado, para emitir el presente escrito.

II. Solicitud formulada:

Con oficio No. SG 3292 de 15 de noviembre de 2017, se solicita:

“La Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria realizada el lunes 13 de noviembre de 2017, posterior al tratamiento del punto 6 del orden del día sobre el conocimiento del oficio No. SG-3249 de fecha 10 de noviembre de 2017 referente a la revisión de requisitos formales del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título II, Libro Cuarto del Código Municipal, incorporando al mismo el Capítulo “Del Verano de las Artes-Fiesta de la Luz, resolvió: solicitar a usted con el carácter de urgente remita el criterio legal respectivo del proyecto normativo en mención, para continuar con el trámite correspondiente.”

III. Base Legal:

• **Constitución de la República del Ecuador**

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: número 7, letra l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán

DESPACHO
CONCEJALA DEL D.M.C.
Anabel Hermosa A.
Recibido por: [Firma]
Fecha: 27 de CA Hora: 11.46
N° Hojas: 1



PROCURADURÍA METROPOLITANA
Expediente Procuraduría No. 2017-02678

solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - (COOTAD) señala: *“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*

El artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano (...)”*.

El artículo 322 íbidem prevé *“Art.322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”

IV. Pronunciamiento:

Revisado el proyecto de resolución y de conformidad con la normativa invocada, Procuraduría Metropolitana emite **Criterio Legal Favorable** para que se continúe con el trámite de aprobación del proyecto de Ordenanza Metropolitana, en razón de que la propuesta es legal y viable.

No obstante se emite las siguientes observaciones al proyecto propuesto:



PROCURADURÍA METROPOLITANA
Expediente Procuraduría No. 2017-02678

1. De la documentación remitida, el documento que refleja la exposición de motivos, debe ser sustentada de mejor manera, conforme lo determina el Art. 76 numero 7 letra l, de la Constitución de la República del Ecuador.
2. Se recomienda se solicite informe preceptivo a la Secretaría de Cultura, respecto del presente proyecto de Ordenanza, por encontrarse dentro de sus atribuciones y funciones, previo conocimiento del Concejo Metropolitano.
3. Dentro del considerando cuarto del proyecto, eliminar "1764".
4. Establecer el número que hace referencia el considerando octavo, respecto del artículo 3 de la Ley Orgánica de Cultura.
5. Se recomienda que la normativa que sea citada textualmente, se encuentre entre comillas.
6. Unificar los considerandos 9 y 11 del proyecto de Ordenanza.
7. En el considerando décimo segundo, establecer quien hace la propuesta de que el "Verano de las Artes-Fiestas de la Luz", se desarrolle en todo el verano; señalar la documentación que respalda dicha afirmación.

El presente informe no vierte opinión respecto a la oportunidad, mérito o conveniencia de las decisiones del órgano legislativo o administrativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Dr. Gianni Frixone Enríquez
Procurador Metropolitano (e)



	Nombre y Apellido	Rúbrica
Elaborado por:	Paúl Haro Jofre Cadena	

Dr. Jorge Colman
Proyecto de Promoción
Sigueros
Caf - 16/11/2017

URGENTE.

QUITO
ALCALDÍA

2678-17.

Oficio No. SG **3292**

Quito D, M, **15 NOV. 2017**

Ticket GDOC: 2017-168942

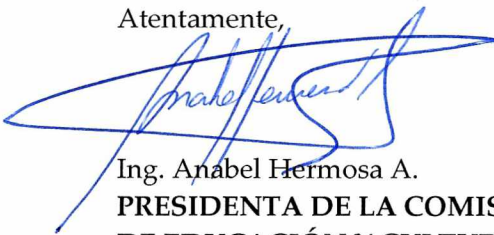
Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

Asunto: Solicitud de criterio proyecto de Ordenanza.

De mi consideración

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria realizada el lunes 13 de noviembre de 2017, posterior al tratamiento del punto 6 del orden del día sobre el conocimiento del oficio No. SG-3249 de fecha 10 de noviembre de 2017 referente a la revisión de requisitos formales del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título II, Libro Cuarto del Código Municipal, incorporando al mismo el Capítulo "Del Verano de las Artes - Fiesta de la Luz", **resolvió:** solicitar a usted con el carácter de urgente remita el criterio legal respectivo del proyecto normativo en mención, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Anabel Hermosa A.
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

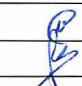


El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria realizada el lunes 13 de noviembre de 2017.



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Proyecto de Ordenanza

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2017-11-14	
Revisión:	JMorán	PSG	2017-11-14	

- Ejemplar 1: Dr. Gianni Frixone E., Procurador Metropolitano
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
- Ejemplar 3: Archivo en antecedente
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

- Ejemplar 5: Ing. Anabel Hermosa, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antecedentes:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto, se institucionalizó el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes".

El Verano de las Artes - Fiesta de la Luz es uno de los programas culturales más importantes de Quito en el año. Se realiza desde 1997. Este proyecto ha cobrado un carácter propio con la organización de festivales musicales de calidad internacional y con la participación activa del sector cultural y de los actores y gestores independientes de la ciudad.

Este proyecto, de amplia trayectoria en el Distrito Metropolitano de Quito, nació con el nombre de "Festivales de Verano" y posteriormente, se lo denominó "Agosto Mes de las Artes". El proyecto tuvo la finalidad de crear espacios de cultura y esparcimiento en la época de verano.

Fundamentos

La Secretaría de Cultura, ha venido aplicando la ordenanza que institucionaliza el festival "Agosto Mes de las Artes", y ha usado el nombre "Verano de las Artes", ya que muchos eventos ocurren también en los meses de junio y julio.

El "Verano de las Artes" se ha enriquecido con un nuevo componente, denominado "Fiesta de la Luz", el evento cultural con mayor convocatoria en el Ecuador.

Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "Verano de las Artes - Fiesta de la Luz", un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito.

La proyección de la ciudad de Quito, Patrimonio Cultural de la Humanidad, es una de las razones de ser de la Fiesta de la Luz, que permite acercarse de nuevas maneras y redescubrir el patrimonio cultural de la ciudad.

Esta fiesta, se realizó por primera vez en Quito, en octubre de 2016, con motivo de la conferencia internacional Hábitat III. En 2017, el Municipio bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura organizó su segunda edición. El primer año un millón doscientas mil personas y dos millones en el segundo año asistieron al recorrido.

Su propósito es que los quiteños se sientan orgullosos del patrimonio que tiene su ciudad. La organización de la Fiesta de la Luz es un logro para la proyección internacional de Quito y su posicionamiento como una capital cultural, económica, turística y comercial de altura global. La Fiesta de la Luz que se realiza en Quito es la más importante de su tipo en todo el continente.

El "Verano de las Artes – Fiesta de la Luz" cumple con el primer eje transversal de la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, "El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura".

De igual manera, promueve, protege y permite el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 8 de la misma resolución, referido al acceso y participación en la vida cultural, el derecho "que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas".

ORDENANZA METROPOLITANA No

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- 1 Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la Constitución, en los artículos 21, 22, ¹23[✓] ²24[/] y 25 consagra los derechos culturales; y en los artículos 377, 378, 379, y 380, numeral 1 crea el régimen de aplicación de los mismos;
- 2 Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en ejercicio de sus facultades expedirán ordenanzas;
- 3 Que, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- 4 Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y ¹⁷⁶⁴recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- 5 Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribución del concejo municipal la de expedir ordenanzas en el ámbito de competencia;
- 6 Que, el literal p) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"
- 7 Que, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: "y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia";

Q.# 8

Que, dentro de otros fines que prescribe la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 3, es la de fomentar e impulsar la producción, valoración y circulación de productos y servicios culturales y promover el acceso al espacio público en las diferentes expresiones culturales;

9

Que, el artículo 2 de la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución de Alcaldía N° A-015 de 6 de julio del 2016 determina que "el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural; la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible"

10

Que, el Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto se institucionaliza el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes";

11

Que, la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, menciona: "El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura".

12

Que, se ha propuesto el "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", que se desarrolla en el transcurso de todo el verano y busca reunir diferentes disciplinas y prácticas artísticas, musicales, sonoras, visuales, literarias, escénicas, cinematográficas, es decir una propuesta diversa y alternativa, bajo la premisa de crear procesos que configuran las expresiones con contenidos fuertes;

Quien parece

13

Que, Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito; y,

14

Que, es necesario actualizar, ordenar la propuesta cultural e institucionalizar los macro proyectos dentro del "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", que se afirma al espacio público como el lugar de encuentro de los ciudadanos.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V, TÍTULO II, LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCORPORANDO AL MISMO EL CAPÍTULO "DEL VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ"

Artículo único.- Sustitúyase el texto del Capítulo V, Título II del Libro Cuarto "Del Festival Agosto mes de las Artes", por el siguiente:

**"CAPÍTULO V
DEL VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ**

Artículo... (1).- Institucionalización.- Se Institucionaliza al "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", como un espacio de gestión cultural incluyente y participativo tendiente a la construcción de una identidad quiteña basada en la interculturalidad, la contribución al ejercicio pleno de los derechos culturales, y la apropiación de los espacios públicos.

Artículo... (2).- Programación.- "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ" operará en el Distrito Metropolitano de Quito durante el verano de cada año.

Artículo... (3).- Presupuesto.- Cada año, se destinarán en el presupuesto del órgano rector en materia de cultura los recursos para la ejecución de los diferentes eventos del "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ". La asignación del presupuesto, se determinará de acuerdo a los actos que se establezcan previamente por el órgano rector en materia de cultura de acuerdo a su planificación operativa anual.

Artículo... (4).- Auspicios y coproducciones.- El ente rector de cultura podrá coordinar el auspicio y la coproducción con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas interesadas en participar en el "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", y canalizará a nombre de la municipalidad dichos auspicios."

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad capitalina.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de 2017.

Abg. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX; y, XX de XXXXX de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ticket#2017-168942 — Solicitud de criterio técnico proyecto normativo

2678-17

Información del ticket

Antigüedad: 20 h 44 m
Creado: 14/11/2017 - 13:36
Creado por: Carvajal López Igor Paul
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: PROCURADURIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Frixone Enriquez Gianni

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERA[...]
Apellido: SECRETARIA GENERA[...]
Identificador de usuario: SECRETARIA GENERA[...]
Correo: secretariadelconc[...]

🔊 Tickets abiertos (cliente) (433)

Artículo #2 – Actualización del propietario!

Creado: 15/11/2017 - 10:20 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen

De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez

Asunto: Actualización del propietario!

Adjunto (MAX 8MB): 2017-SGC-3292.pdf , 79.2 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

x

VA PROCURADURIA 2017-SGC-3292

C.C. CONCEJALA ANABEL HERMOSA

**Artículo #1 – Solicitud de criterio técnico proyecto normativo**

Creado: 14/11/2017 - 13:36 por Carvajal López Igor Paul

De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo

Asunto: Solicitud de criterio técnico proyecto normativo

OFICIO N° SC-2017-1510

impreso por Pablo Francisco Corral Vega (pablo.corral@quito.gob.ec), 17/11/2017 - 14:45:28

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	17/11/2017 - 14:45:21
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Corral Vega Pablo Francisco
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	secretariadecultura@hotmail.sc		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE
Apellido: CULTURA
Identificador de usuario: secretariadecultura@hotmail.sc
Correo: secretariadecultura@hotmail.sc

Artículo #1

De: "SECRETARIA DE CULTURA" <secretariadecultura@hotmail.sc>,
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel
Asunto: OFICIO N° SC-2017-1510
Creado: 17/11/2017 - 14:45:21 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2017-1510.pdf (177.1 KBytes)

Propuesta de ordenanza que institucionaliza el proyecto cultural Verano de las Artes- Fiesta de la Luz

TIPO DE MOVIMIENTO: VACACIONES	
SITUACIÓN ACTUAL REGIMEN LABORAL: LOSEP UBICACIÓN: PUESTO: 2390 LUGAR DE TRABAJO: ECUADOR / PICHINCHA / QUITO REMUNERACIÓN MENSUAL: \$830.00	
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS F. Sandra Victoria López Rhodes	No.:
RESPONSABLE UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS HUMANOS VICTORIA LÓPEZ RHODES	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS SANDRA PÉREZ MORENO
SALDO INICIAL VACACIONES EFECTIVAS: 32 Dias 3 Horas 21 Minutos SALDO INICIAL VACACIONES PROPORCIONALES: 11 Dias 4 Horas 40 Minutos DÍAS CONCEDIDOS: 1 Dias 0 Horas 0 Minutos SALDO FINAL VACACIONES EFECTIVAS: 31 Dias 3 Horas 21 Minutos SALDO FINAL VACACIONES PROPORCIONALES: 11 Dias 4 Horas 40 Minutos	ACTA FINAL DEL CONCURSO

Quito, 17 de noviembre del 2017
Oficio No. 1510-SC
GDOC 2017-171802

Asunto: Propuesta de Ordenanza que institucionaliza el proyecto cultural "VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ"

Ingeniera
Anabel Hermosa
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presente.-

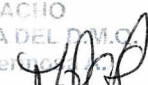
De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la propuesta de la Ordenanza Sustitutiva del Libro Cuarto, Título II, Capítulo V "Del Festival Agosto Mes de las Artes" por la Ordenanza que institucionaliza el proyecto cultural "VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ", en la que se incluye la exposición de motivos de la presente iniciativa de la Secretaría de Cultura y el informe técnico de factibilidad, para que se sirva dar el trámite legal que corresponda.

Atentamente,

Dr. Pablo Coral Vega
SECRETARIO DE CULTURA

Anexo: Proyecto de Ordenanza e Informe Técnico

DESPACHO
CONCEJALA DEL D.M.C.
Anabel Hermosa
Recibido por: 
Fecha: 17/11/17 Hora: 17:58
N° Hojas: _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antecedentes:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto, se institucionalizó el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes".

El Verano de las Artes es uno de los programas culturales más importantes de Quito en el año. Se realiza desde 1997. Este proyecto ha cobrado un carácter propio con la organización de festivales musicales de calidad internacional y con la participación activa del sector cultural y de los actores y gestores independientes de la ciudad.

Este proyecto, de amplia trayectoria en el Distrito Metropolitano de Quito, nació con el nombre de "Festivales de Verano" y posteriormente, se lo denominó "Agosto Mes de las Artes". El proyecto tuvo la finalidad de crear espacios de cultura y esparcimiento en la época de verano.

Fundamentos

La Secretaría de Cultura, ha venido aplicando la ordenanza que institucionaliza el festival "Agosto Mes de las Artes", y ha usado el nombre "Verano de las Artes", ya que muchos eventos ocurren también en los meses de junio y julio.

El "Verano de las Artes" se ha enriquecido con un nuevo componente, denominado "Fiesta de la Luz", el evento cultural con mayor convocatoria en el Ecuador.

Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "Verano de las Artes – Fiesta de la Luz", un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito.

La proyección de la ciudad de Quito, Patrimonio Cultural de la Humanidad, es una de las razones de ser de la Fiesta de la Luz, que permite acercarse de nuevas maneras y redescubrir el patrimonio cultural de la ciudad.

Esta fiesta, se realizó por primera vez en Quito, en octubre de 2016, con motivo de la conferencia internacional Hábitat III. En 2017, el Municipio bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura organizó su segunda edición. El primer año un millón doscientas mil personas y dos millones en el segundo año asistieron al recorrido.

Su propósito es que los quiteños se sientan orgullosos del patrimonio que tiene su ciudad. La organización de la Fiesta de la Luz es un logro para la proyección internacional de Quito y su posicionamiento como una capital cultural, económica, turística y comercial de altura global. La Fiesta de la Luz que se realiza en Quito es la más importante de su tipo en todo el continente.

El "Verano de las Artes – Fiesta de la Luz" cumple con el primer eje transversal de la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, "El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura".

De igual manera, promueve, protege y permite el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 8 de la misma resolución, referido al acceso y participación en la vida cultural, el derecho "que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas".

ORDENANZA METROPOLITANA No

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la Constitución, en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 consagra los derechos culturales; y en los artículos 377, 378, 379, y 380, numeral 1 crea el régimen de aplicación de los mismos;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en ejercicio de sus facultades expedirán ordenanzas;

Que, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: *e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*

- Que,** el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*
- Que,** el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal la de expedir ordenanzas en el ámbito de competencia;
- Que,** el literal p) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *"p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"*
- Que,** el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *"y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia";*
- Que,** Ley Orgánica de Cultura, en sus artículos 3, 4 y 5 establece los fines, principios y políticas culturales que rigen los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio;
- Que,** el artículo 2 de la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución de Alcaldía N° A-015 de 6 de julio del 2016, determina que el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el de garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural; la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible;
- Que,** El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto se institucionaliza el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes";
- Que,** el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes" opera en el Distrito Metropolitano de Quito en el mes de agosto de cada año,

desde hace dos décadas con características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre que permiten la participación de la colectividad;

Que, en la presente administración municipal se ha implementado el macro-evento denominado "VERANO DE LAS ARTES", que se desarrolla no solo en el mes de agosto sino en el transcurso de todo el verano y busca reunir diferentes disciplinas y prácticas artísticas, musicales, sonoras, visuales, literarias, escénicas, cinematográficas, como una propuesta diversa y alternativa;

Que, el proyecto "FIESTA DE LA LUZ", enmarcado dentro del macro-proceso "VERANO DE LAS ARTES", concibe a la cultura como una experiencia integral que promueve la ocupación activa del espacio público para ejercer sus derechos culturales, enorgullecerse de su patrimonio y construir tejido social; evento que en los dos últimos años ha concitado la participación masiva de los ciudadanos y requiere de su institucionalización para garantizar su continuidad y permanencia;

Que, dentro del marco expuesto es necesario sustituir la propuesta cultural del "Festival Agosto Mes de las Artes" por la del "VERANO DE LAS ARTES-FIESTA DE LA LUZ", para consolidar y ampliar el marco de intervención municipal durante todo el verano.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 87, literal d) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO CUARTO, TÍTULO II, CAPÍTULO V "DEL FESTIVAL AGOSTO MES DE LAS ARTES"

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del Capítulo V, Título II del Libro Cuarto "Del Festival Agosto mes de las Artes" por "Verano de las Artes - Fiesta de la Luz"

Artículo 2.- Institucionalización: Se Institucionaliza el proyecto cultural "VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ", como un espacio de gestión incluyente y participativo orientado a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad, como contribución al ejercicio pleno de los derechos culturales.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.- El proyecto cultural “VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ” operará en el Distrito Metropolitano de Quito durante el verano de cada año.

Artículo 4.- Programación.- El proyecto cultural “VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ” generará una agenda cultural variada con propuestas locales, nacionales e internacionales en zonas urbanas y rurales, garantizando el ejercicio de los derechos culturales.

Artículo 5.- Proyecto Emblemático: La Fiesta de la Luz se considerará el evento emblemático del “VERANO DE LAS ARTES – FIESTAS DE LA LUZ”. Se organizará en el centro histórico de la ciudad, alrededor de la celebración de las gestas libertarias del 10 de Agosto, resaltando así la denominación de “Quito, Luz de América”. Este evento cultural de carácter masivo busca convertir a la ciudad en un referente nacional e internacional con una muestra variada de propuestas de arte y luz que revaloricen el patrimonio.

Artículo 6.- Presupuesto.- Cada año, el órgano rector de cultura destinará en su Plan Operativo Anual el presupuesto correspondiente para la ejecución de los diferentes eventos del proyecto cultural “VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ”.

Artículo 7.- Auspicios y coproducciones: El gobierno autónomo descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá recibir auspicios o canjes y generar coproducciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Estos aportes serán coordinados y gestionados por su órgano competente de cultura.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional de la Municipalidad capitalina.

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el.....del 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

INFORME TÉCNICO

FIESTA DE LA LUZ – EDICIONES 2016 Y 2017

Antecedentes

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas de cultura en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural Material e inmaterial. Adicionalmente, se enfoca en proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

El propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural; la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible.

Contexto

El proyecto Verano de las artes Quito opera en el Distrito Metropolitano de Quito desde hace dos décadas, con la finalidad de crear espacios de esparcimiento y uso del tiempo libre en la época de verano. Este proyecto nace con el nombre de Festivales de Verano, posteriormente se conoció como Agosto mes de las artes, Agosto, arte y cultura y, en los últimos años, se lo ha denominado el Verano de las artes Quito.

El Verano de las artes Quito otorga espacios para el arte y ofrece al ciudadano y al turista una diversidad de experiencias artísticas y culturales. Esta agenda es parte ya inamovible de la época vacacional quiteña y se puede hablar ya de una tradición de años que logra agrupar a un sinnúmero de personas de todas las edades, incluso a turistas nacionales e internacionales.

En octubre de 2016 por primera vez llegó a Quito y a América Latina, la famosa Fiesta de las Luces de Lyon, en la que artistas ecuatorianos y franceses de renombre resaltaron la belleza y el valor patrimonial del Centro Histórico de Quito, Patrimonio Cultural de la Humanidad, mediante la iluminación creativa, el video mapping y el arte-luz, evento que se desarrolló como base a la Fiesta de la Luz que año a año se desarrolla la ciudad de Lyon, Francia, en donde por los años 90, se aprovechó un replanteamiento integral del alumbrado público para construir una estrategia de luz, que no sólo sea utilitaria, sino también artística y potenció una antigua fiesta de diciembre para convertirla en la fiesta de la luz más importante del mundo.

Bajo este contexto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, junto con las autoridades de la ciudad de Lyon, artistas franceses y nacionales y la Alianza Francesa de Quito, organizaron en Quito en los años 2016 y 2017, el evento cultural denominado Fiesta de la Luz, que sin duda ha sido el más importante de la ciudad.

Realización de la Fiesta de la Luz en Quito

En octubre de 2016, Quito fue sede de la Conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III. En el marco de esta reunión internacional se realizó la primera edición de la Fiesta de la Luz, un festival de iluminación creativa, video-mapping y arte-luz. Se concibió y llevó adelante con el acompañamiento de la Fête des Lumières de la ciudad francesa de Lyon, que es reconocido como el evento más importante de esta índole en el mundo.

Esta propuesta sobrepasó con creces cualquier expectativa, ya que durante cinco noches alrededor de un millón 200 mil personas visitaron el Centro Histórico. Según una encuesta publicada el 21 de octubre de 2016, para un 41% de lectores de diario *El Telégrafo* la Fiesta de la Luz fue lo mejor del Hábitat III. La

fachada de La Compañía bajo la intervención del artista francés Patrice Warrener es la postal más memorable de esos días.

Ante la ilusión y demanda ciudadana, la Secretaría de Cultura del DMQ desarrolló una segunda edición de la Fiesta de la Luz, nuevamente junto a la ciudad de Lyon. Jean-Francois Zurawik, director de eventos de la ciudad de francesa, guió y lideró el equipo. La Fiesta de la Luz que se realiza en Quito es, a decir del director Zurawik, la más importante de su tipo en todo el continente. 67 propuestas de artistas nacionales fueron consideradas y cuatro resultaron seleccionadas para esta segunda edición de la Fiesta de la Luz.

El festival de arte luminoso regresó en 2017, entre el 09 y el 13 de agosto, conmemorando el Primer Grito de la Independencia y celebrando a Quito como Luz de América. Por segundo año las expectativas de asistencia fueron superadas y más de dos millones de personas recorrieron las instalaciones.

Cuadro comparativo

	Edición 2016	Edición 2017
Instalaciones	7	9
Visitantes	1 200 000	2 200 000 <i>/S. Mora</i>
Actividad económica (USD)	4 800 000,00	15 400 000,00
Artistas ecuatorianos	1. Pablo Rosero	1. Pablo Mora
	2. Colectivo – Plaza Teatro	2. Isabel Páez
	3. Fidel Eljur	3. Fidel Eljuri
	4. Irving Ramó	4. Nicola Cruz
		5. Miguel Vélez
		6. Paula Barragán
Artistas franceses	1. Laurent Langlois	1. Laurent Langlois
	2. Patrice Warrener	2. Patrice Warrener
	3. Jerome Donna	3. Eric Michel
	4. Simon Milleret-Godet	4. Camille Gross
		5. Leslie Epsztein
		6. Daniel Knipper
Lugares	Plaza de Santo Domingo	Plaza de Santo Domingo
	Plaza La Merced	Plaza La Merced
	Plaza del Teatro Sucre	Plaza del Teatro
	Capilla Museo de la Ciudad	La Catedral
	La Compañía – fachada	Calle Sucre
	Centro Cultural Metropolitano	Plaza Carlos Andrade Marín
	Plaza Hermano Miguel	Basílica (dos obras)
		Plaza de San Blas

Valoración de beneficios para la ciudad

Puesta en valor del patrimonio edificado. La Fiesta de la Luz se desarrolla en el Centro Histórico de Quito, espacio que le valió a la ciudad ser reconocida por la Unesco como patrimonio cultural de la humanidad en 1978. El arte luz permite transformar los espacios públicos y crear experiencias colectivas que permitan la resignificación y reapropiación de estos lugares de memoria. Los visitantes nacionales y extranjeros confirman que la Fiesta de la Luz permite una intensa experiencia de inmersión en los espacios patrimoniales y garantiza cuando menos su apreciación y contemplación.

La proyección internacional de Quito. La organización de la Fiesta de la Luz en conjunto con Lyon, la ciudad capital histórica de Francia, es un logro para la proyección internacional de Quito. Apuntala el

posicionamiento de nuestra ciudad como una capital cultural, económica, turística y comercial de altura global.

La proyección nacional de Quito. La capital se posiciona mediante la producción del mayor evento cultural del país. En la edición 2017, medio millón de personas llegó a Quito con motivo de la Fiesta de la Luz según mediciones realizadas en los flujos de sus terminales terrestres. Además de este impacto turístico directo la ciudad tuvo una presencia constante durante diez días en los principales espacios de prensa, radio y televisión del país. La Fiesta de la Luz fue tendencia en las redes sociales a nivel país durante los cinco días de su realización. La Fiesta de la Luz es un pretexto para que todo el país vuelva a hablar de Quito más allá de los procesos políticos y económicos; revisibiliza la urbe y la reposiciona como referente urbano en el Ecuador.

Activación de la economía. La Asociación Nacional de Operadores de Turismo Receptivo del Ecuador (Optur), estimó que Cerca de un millón de personas (entre visitantes nacionales y extranjeros) se concentró en los edificios del casco colonial para La Fiesta de la Luz. Los gremios de restaurantes y locales turísticos articulados en torno al Buró del Centro Histórico también reportaron ventas extraordinarias en esos días. Finalmente, la enorme afluencia genera una activación espontánea de la economía popular y solidaria. Una proyección realizada por la empresa Quito-turismo calculaba una inversión de USD 4,00 por persona en el 2016 y de un gasto de USD 7,00 en el 2017.

Ejercicio de derechos culturales. La Fiesta de la Luz lleva a la práctica principios de la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, tales como la ocupación del espacio público, como “el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura”. También cumple con el segundo eje transversal de la Resolución, referido al compromiso por propiciar “experiencias culturales que contribuyan a la apreciación de la diversidad cultural, del patrimonio y de la identidad”.

De igual, la Fiesta de la Luz manera promueve, protege y permite el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 8 de la misma resolución, referido al acceso y participación en la vida cultural, que define: Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

PERTINENCIA DE INCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, presento Informe Técnico de factibilidad favorable que respalda la propuesta de Ordenanza sustitutiva del Libro Cuarto, Título II, Capítulo V “Del Festival Agosto Mes de las Artes”, en la que se institucionaliza el proyecto cultural “VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ”, como un espacio de gestión incluyente y participativo orientado a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad, como contribución al ejercicio pleno de los derechos culturales, por parte del Concejo Metropolitano.

Quito, 16 de noviembre 2017

Alfonso Espinosa Andrade
**COMUNICADOR Y VOCERO DE
LA SECRETARÍA DE CULTURA**

aea/SECU

Oficio No.: SG- 3249
Quito D.M., 10 NOV. 2017
Ticket GDOC: 2017-162883

Ingeniera
Anabel Hermosa
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título II, Libro Cuarto del Código Municipal, incorporando al mismo el Capítulo "Del Verano de las artes – Fiesta de la Luz".

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0331, de 9 de noviembre de 2017, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título II, Libro Cuarto del Código Municipal, incorporando al mismo el Capítulo "Del Verano de las artes – Fiesta de la Luz"; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado, así como la referencia a las normas a ser modificadas con la propuesta.

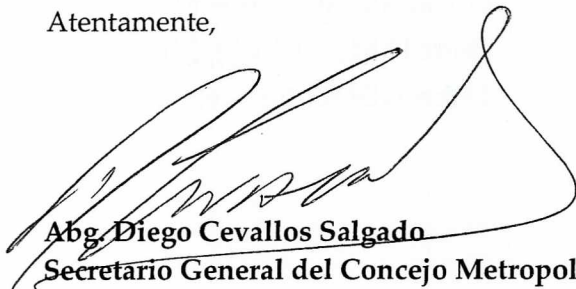
En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del


Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



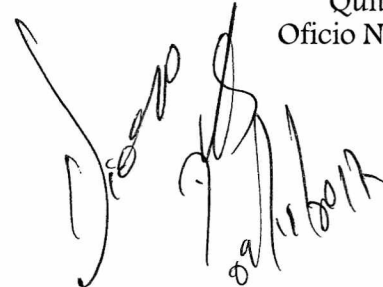
Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-11-10	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Educación y Cultura
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: **Secretaría de Cultura**

2017-166J8 .

Quito, 09 NOV. 2017
Oficio No. **A033**



Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza orientado a la institucionalización del Verano de las Artes- Fiesta de la Luz.

Trámite No. 2017-162883

De mi consideración:

Mediante Oficio No. SC-2017-1412, de 1 de noviembre de 2017, Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, remite el proyecto de Ordenanza orientado a la institucionalización del Verano de las Artes- Fiesta de la Luz.

Con el antecedente expuesto, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90 d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remito a usted el proyecto de ordenanza a efectos de que sea puesto a conocimiento de la Comisión Permanente que corresponda, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 09 NOV 2017 Hora 12:00

Nº HOJAS -6h-

Recibido por: 

Quito, 01 de noviembre de 2017
Oficio No. SC-2017-1412
GDOC: 2017-162883

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

*Ref: Proyecto de Ordenanza
"Institucionalización de Verano de las Artes – Fiesta de la Luz"*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto se institucionalizó el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes";

La Secretaría de Cultura, ha venido aplicando la ordenanza que institucionaliza el festival "Agosto Mes de las Artes", aunque ha usado el nombre "Verano de las Artes", ya que muchos eventos ocurren también en los meses de junio y julio. El "Verano de las Artes" se ha enriquecido con un nuevo componente, denominado "Fiesta de la Luz", el evento cultural con mayor convocatoria en el Ecuador. Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "Verano de las Artes – Fiesta de la Luz".

Tomando en consideración la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución de Alcaldía N° A-015 de 6 de julio del 2016 que determina que el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural;

la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible.

En cumplimiento al artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en ejercicio de sus facultades expedirán ordenanzas y, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: “y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia”, sírvase encontrar adjunto en medio digital y físico para que salvo su mejor criterio, sea puesto en consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA

Elaborado por:	AMontenegro	
----------------	-------------	--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antecedentes:

El Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto, se institucionalizó el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes".

El Verano de las Artes - Fiesta de la Luz es uno de los programas culturales más importantes de Quito en el año. Se realiza desde 1997. Este proyecto ha cobrado un carácter propio con la organización de festivales musicales de calidad internacional y con la participación activa del sector cultural y de los actores y gestores independientes de la ciudad.

Este proyecto, de amplia trayectoria en el Distrito Metropolitano de Quito, nació con el nombre de "Festivales de Verano" y posteriormente, se lo denominó "Agosto Mes de las Artes". El proyecto tuvo la finalidad de crear espacios de cultura y esparcimiento en la época de verano.

Fundamentos

La Secretaría de Cultura, ha venido aplicando la ordenanza que institucionaliza el festival "Agosto Mes de las Artes", y ha usado el nombre "Verano de las Artes", ya que muchos eventos ocurren también en los meses de junio y julio.

El "Verano de las Artes" se ha enriquecido con un nuevo componente, denominado "Fiesta de la Luz", el evento cultural con mayor convocatoria en el Ecuador.

Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "Verano de las Artes - Fiesta de la Luz", un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito.

La proyección de la ciudad de Quito, Patrimonio Cultural de la Humanidad, es una de las razones de ser de la Fiesta de la Luz, que permite acercarse de nuevas maneras y redescubrir el patrimonio cultural de la ciudad.

Esta fiesta, se realizó por primera vez en Quito, en octubre de 2016, con motivo de la conferencia internacional Hábitat III. En 2017, el Municipio bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura organizó su segunda edición. El primer año un millón doscientas mil personas y dos millones en el segundo año asistieron al recorrido.

Su propósito es que los quiteños se sientan orgullosos del patrimonio que tiene su ciudad. La organización de la Fiesta de la Luz es un logro para la proyección internacional de Quito y su posicionamiento como una capital cultural, económica, turística y comercial de altura global. La Fiesta de la Luz que se realiza en Quito es la más importante de su tipo en todo el continente.

El “Verano de las Artes – Fiesta de la Luz” cumple con el primer eje transversal de la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, “El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura”.

De igual manera, promueve, protege y permite el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 8 de la misma resolución, referido al acceso y participación en la vida cultural, el derecho “que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas”.

ORDENANZA METROPOLITANA No

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la Constitución, en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 consagra los derechos culturales; y en los artículos 377, 378, 379, y 380, numeral 1 crea el régimen de aplicación de los mismos;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de sus competencias, territorio y en ejercicio de sus facultades expedirán ordenanzas;
- Que, el literal e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y 1764 recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribución del concejo municipal la de expedir ordenanzas en el ámbito de competencia;
- Que, el literal p) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"
- Que, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: "y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia";

- Que, dentro de otros fines que prescribe la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 3, es la de fomentar e impulsar la producción, valoración y circulación de productos y servicios culturales y promover el acceso al espacio público en las diferentes expresiones culturales;
- Que, el artículo 2 de la Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales expedida en la Resolución de Alcaldía N° A-015 de 6 de julio del 2016 determina que el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción y celebración de la diversidad cultural; la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible;
- Que, el Concejo Metropolitano mediante Ordenanza No. 001 de 15 de septiembre de 1997, expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en su Capítulo V del título II del Libro Cuarto se institucionaliza el festival artístico cultural denominado "Agosto Mes de las Artes";
- Que, la Resolución A015 sobre Derechos Culturales suscrita por el alcalde Mauricio Rodas, menciona: "El espacio público es el lugar de encuentro de los ciudadanos, el espacio democrático por naturaleza, el lugar en el que las personas ejercen sus derechos y expresan su cultura".
- Que, se ha propuesto el "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", que se desarrolla en el transcurso de todo el verano y busca reunir diferentes disciplinas y prácticas artísticas, musicales, sonoras, visuales, literarias, escénicas, cinematográficas, es decir una propuesta diversa y alternativa, bajo la premisa de crear procesos que configuran las expresiones con contenidos fuertes;
- Que, Nos parece esencial renovar el "Agosto Mes de las Artes", y convertirlo en el proyecto "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", un proyecto cuyo propósito es ocupar culturalmente los espacios públicos de la ciudad, y resaltar la riqueza patrimonial del Centro Histórico de Quito; y,
- Que, es necesario actualizar, ordenar la propuesta cultural e institucionalizar los macro proyectos dentro del "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", que se afirma al espacio público como el lugar de encuentro de los ciudadanos.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V, TÍTULO II,
LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCORPORANDO AL MISMO EL
CAPÍTULO "DEL VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ"**

Artículo único.- Sustitúyase el texto del Capítulo V, Título II del Libro Cuarto "Del Festival Agosto mes de las Artes", por el siguiente:

**"CAPÍTULO V
DEL VERANO DE LAS ARTES – FIESTA DE LA LUZ"**

Artículo... (1).- Institucionalización.- *Se Institucionaliza al "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", como un espacio de gestión cultural incluyente y participativo tendiente a la construcción de una identidad quiteña basada en la interculturalidad, la contribución al ejercicio pleno de los derechos culturales, y la apropiación de los espacios públicos.*

Artículo... (2).- Programación.- *"VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ" operará en el Distrito Metropolitano de Quito durante el verano de cada año.*

Artículo... (3).- Presupuesto.- *Cada año, se destinarán en el presupuesto del órgano rector en materia de cultura los recursos para la ejecución de los diferentes eventos del "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ". La asignación del presupuesto, se determinará de acuerdo a los actos que se establezcan previamente por el órgano rector en materia de cultura de acuerdo a su planificación operativa anual.*

Artículo... (4).- Auspicios y coproducciones.- *El ente rector de cultura podrá coordinar el auspicio y la coproducción con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas interesadas en participar en el "VERANO DE LAS ARTES- FIESTA DE LA LUZ", y canalizará a nombre de la municipalidad dichos auspicios."*

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad capitalina.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de 2017.

Abg. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX; y, XX de XXXXX de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO